Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO Nº 918

Popayán, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: DAVIVIENDA
Demandada: CAROLINA ANDREA VILLAREAL
Radicado: 2020-00354

VISTA la liquidación allegada por la parte demandante, la misma no corresponde con el quantum de la obligación referenciada en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

REQUERIR a la parte demandante, para que se sirva aportar liquidación del crédito acorde al mandamiento de pago, no obstante, si la diferencia en el capital antes referida tiene que ver con abonos a capital favor informar el valor y fecha de los mismos .

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03e6452f56133b96bd3342a874848727729639af8b81f90eb4d4f3e9eac5edff**

Documento generado en 29/11/2021 09:12:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica